

13572 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.766, promovido por «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.766, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Bra, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de las pretensiones formuladas por la Sociedad demandante respecto de la resolución que dictó el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria en relación con el modelo industrial «Cafetera», número cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete, sin hacer declaración especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13573 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.741, promovido por «Société Anonyme Pernod», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.741, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société Anonyme Pernod», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Anonyme Pernod»:

Primero.—Desestimamos la excepción de inadmisibilidad.

Segundo.—Estimamos el recurso, y, en su virtud, por no estar ajustado a derecho, anulamos la resolución del Registro de la Propiedad del catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete que otorgó la marca número cuatrocientos diecinueve mil cuarenta y siete, «Pinord»; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13574 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.621, promovido por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.621, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de

26 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad «Gallina Blanca Purina, S. A.», impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho que anuló el acuerdo de concesión de la marca solicitada por la actora, número cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once, denegando su registro, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13575 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 30 kV, Llodio-Oquendo, alimentada por la Llodio-Puentelarrá a través de la derivación a «Envases Metalúrgicos» y de un tramo a los centros de transformación Gojénuri-Palanca (pasando de 13,2 a 30 kV.), de las características principales siguientes:

Origen en apoyo número 16 de la derivación al C. T. 288-Palanca (que pasará a 30 kV.).

Final, C. T. «Hygassa», en Oquendo.

Tendido aéreo, simple circuito trifásico, cable Aldrey 54,8-43,1 milímetros cuadrados sin apoyos de hormigón armado.

Longitud, 4.400 metros.

Tensión de servicio, 30 kV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 24 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—10.487-C.

13576 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-18.936/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: B. E. Sabadell, apoyo 1.385, línea Seira-S. Adrián.

Final de la misma: T. R. Riera de Caldas.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 110 KV.